

Estimado Suscriptor,

**Le comunicamos las últimas NOVEDADES PH que hemos incluido esta semana en [www.phconsultas.com](http://www.phconsultas.com) y que puede comprobar en la ventana Novedades PH, así como preguntas en los árboles de LPH y Ley 5/2006 de Cataluña:**

Hemos introducido el número de la pregunta concreta para hacer más fácil la localización de la duda en el artículo y subrama correspondiente.

- 1** ¿Qué ocurre en caso de que el presidente contrate la instalación de ascensores sin acuerdo de junta? ¿Deben pagar los comuneros? (Ver art. 17 LPH en subrama de cuestiones sobre ascensores. Pregunta nº 149).
- 2** ¿Se puede prohibir a los comuneros que cedan llaves de acceso a la comunidad? (Ver art. 7 LPH en subrama de actividades prohibidas. Pregunta nº 33).
- 3** ¿Quién responde de los daños producidos por el agua derramada de unas jardineras de unas terrazas de comuneros? (Ver alguna cuestiones de responsabilidad de la comunidad ante comuneros. Pregunta nº 148).
- 4** ¿Sería válido que una junta de propietarios adoptara un acuerdo revocando otro anteriormente adoptado y dejándolo sin efecto, aunque se alcanzara el quórum exigido por la ley? (Ver art. 17 LPH en subrama de vinculación de acuerdos adoptados. Pregunta nº 17).
- 5** ¿Es válido un acuerdo no impugnado en plazo en el que se aprobó un tema no incluido en el orden del día? (Ver art. 18 LPH en subrama de causas para impugnar acuerdos. Pregunta nº 18).
- 6** ¿Es posible aprobar por mayoría la individualización del pago de gastos de agua, electricidad y calefacción? (ver art. 17. En subrama de cuestiones del art. 17.1 LPH .pregunta nº 43).
- 7** ¿Debe el administrador de fincas hacer constar en el certificado de deuda la existencia de derramas pendientes de girar? (Ver art. 13 LPH en subrama de ejercicio del cargo de AF. Pregunta nº 108).
- 8** ¿Es legal tener congeladores en los trasteros de los garajes de una comunidad? ¿Se les puede obligar a pagar el consumo? (Ver art. 7 LPH en subrama de actividades prohibidas. Pregunta nº 34).
- 9** En el caso de que exista un vecino que lleve a cabo constantes actividades molestas con ruidos y demás pero los vecinos no quieren declarar contra él o reconocerlo públicamente para evitar enfrentamientos con él ¿Cómo puede actuarse judicialmente contra él? (Ver art. 7 LPH en subrama de actividades molestas. Pregunta nº 60).
- 10** Tramitación preceptiva de la tasación de costas en reclamación de gastos de comunidad por monitorio aun por cuantía inferior a 2.000 euros (arts. 23, 31, 539.1.2 LEC y 21.6 LPH). (Ver en Novedades PH en art. 21 LPH).